Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio AFPO No. 196

Señor (a)
Partes y/ terceros
Proceso E.D. 11001609906820170008 1
Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado:	10012220000202000196 00 (T-406)
Accionante:	Héctor Estupiñán Castro
Accionadas:	Fiscalía 30 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá
Asunto:	Acción de Tutela de Primera Instancia.
Decisión:	Traslado de tutela
Fecha:	Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por la señora Héctor Estupiñán Castro contra la Fiscalía 30 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, propiedad y otros. Trámite al que fue vinculado el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional evelosa@cendoj.ramajudicial.gov.co..

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

LUIS ALEJANDRO FORERO BARRERO
Auxiliar Judicial I.